



Resolución Jefatural No. 319 -2010-AGN/J

Lima, **30 JUN 2010**

VISTO el Informe N° 408 - 2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Juan José Salas Colina** con **Reg. N° 103384**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°, 62° y 63° del D. Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Pública Irregular, extendida por el Director de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, **se desprende que procede la regularización administrativa de la Escritura Pública Irregular de COMPRA - VENTA que obra en los registros del Ex - Notario Público Rubén Mendieta Vergara que otorga el CONSEJO DISTRITAL DE PUNTA NEGRA; a favor de doña María Carmelita Zevallos Díaz viuda de Angulo, con fecha diecisiete de octubre del año mil novecientos ochenta y tres, que se inicia en el folio número 8298 vuelta del Protocolo número 181 de los registros del citado Ex - Notario Público y que consta de ocho fojas útiles; se nota que falta completar el espacio vacío obrante en el folio número 8299 vuelta, respecto de los antecedentes registrales; cuya regularización solicita el recurrente;**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización de Escritura Pública Irregular de **COMPRA VENTA** presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público, quien completará el espacio vacío obrante en el folio número 8299 vuelta, respecto de los antecedentes registrales; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**
Dr. JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional